HOJA DE RUTA No. 1

NOMBRE: YENNY PAOLA SANCHEZ - **20240570**

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO	HORA
DÍA	MES	AÑO						
17	10	2024	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	OFICINA DE CONTRATACIÓN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ.			

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 20240430

INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
NIT:	800.095.728-2			
CONTRATISTA:	CAQUETA MOTOR			
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLENY PLAZAS CUELLAR C.C. 40.726.015 de Doncello (Caquetá).			
IDENTIFICACIÓN:	TIPO DE DOCUMENTO	NIT	No. Documento	40.726.015 – 2
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
VALOR:	**QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($582.551.977) MCTE.**			
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.			

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** identificado con NIT No. 800.095.728-2, representado legalmente por **MARLON MONSALVE ASCANIO**, identificado con cédula de ciudanía No. 6.805.132 expedida en Florencia (Caquetá), en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia, elegido por voto popular para el periodo 2024-2027 y posesionado mediante Acta No. 05 de fecha del 27 de diciembre de 2023, por un lado y por el otro, **CAQUETA MOTOR**, representado legalmente por la señora MARLENY PLAZAS CUELLAR, identificado con cedula de ciudadanía No 40.726.015 expedida en El Doncello – Caquetá, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Municipio de Florencia - Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Mediante Decreto N° 092 del 31 mayo de 2013 *Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*. ARTICULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas. 2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras Civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclo rutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.

Florencia cuenta con una red vial de 933 kilómetros, cuya concentración corresponde al 30.4% en la zona urbana y el 69.6% en el área rural.

La red vial urbana es de 283.5 km, la cual está conformada por el 23.6% de vías arterias, el 10.4% vías colectoras y el 65.9% por vías locales, sus principales Avenidas son: Paseo de los Fundadores, Circunvalar, Centenario, Calle 16 y Calle 21. Esta red está siendo afectada por dos factores, el primero es el alto tránsito vehicular producido por 59.100 motocicletas, 1.580 vehículos de servicio público, 4.350 particulares y 630 de carga pesada, y el segundo factor son las altas precipitaciones en el municipio, que en promedio es de 3.645 mm al año. De acuerdo al Plan Maestro de Movilidad, el 59,1% de las vías urbanas están conformadas en asfalto, el 38,7% en afirmado y el 2,1% en concreto y/o adoquín, de estas el 79,9% se encuentras en regular o mal estado y el 20,1% en buen estado; situación que afecta el desarrollo económico y social de los habitantes ya que el mal estado de las vías dificulta la movilidad urbana. Las vías terciarias están conformadas por 505,17 km, de estos sólo el 44,19% se encuentra en buen estado, mientras el 55,81% en regular o mal estado, teniendo en cuenta que la superficie de rodadura es en afirmado.

A continuación, se relacionan los indicadores de referencia de la magnitud actual del problema:

Línea base: 283.5 km de vía urbana, de los cuales el 79,9% se encuentran en mal o regular estado, para el actual tráfico de la ciudad de Florencia.

Línea base: 504,17 km de vías terciarias, de los cuales el 55,81% se encuentran en mal o regular estado, para la intercomunicación terrestre de centros poblados y veredas del municipio de Florencia.

En el Municipio de Florencia es una región muy golpeada por las lluvias, ya que una tercera parte del año son lluvias intensivas, condición que pone en riesgo a todas las vías del Municipio y por ende la maquinaria atenderá las emergencias que resulten y en el resto del año se hará mantenimiento a sitios críticos y mantenimientos preventivos. Toda vez que la falta de mantenimiento, recuperación de cunetas y descoles hacen que la vía se deteriore.

En razón a lo anterior, la entidad debe realizar las actividades de mantenimiento vial y atención de emergencia de manera permanente y para ello requiere que el banco de maquinaria y volquetas de propiedad del Municipio permanezcan en óptimas condiciones para poder atender dichas necesidades.

El Municipio de Florencia en la actualidad cuenta con un banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, que requieren de mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia 2024 para garantizar las actividades de mantenimiento de la malla vial y atención de emergencias que surgen en los periodos de lluvias en el Municipio.

La respectiva maquinaria, volquetas y vehículos de propiedad del Municipio adscritos a la Secretaría de Obras Públicas, son relacionados en los estudios y documentos previos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASIEOAJC 003-2024.

Así las cosas, la Secretaría de Obras Públicas, con el ánimo de atender todas las necesidades de la comunidad Florenciana, elaboro el proyecto macro denominado: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA”, con código BPIN número 2024180010016, el cual se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal vigente “Florencia Biodiversidad para Todos” de la siguiente manera:

Estrategia: bienestar para todos, Florencia competitiva

Programa: hormigas arrieras por las vías,

Indicador objetivo: Vías urbanas mantenidas y/o mejoradas en la ciudad de Florencia

Meta: 9,63 kilómetros

Vías terciarias mantenidas y mejoradas en el Municipio de Florencia

Meta: 5,09 kilómetros

La entidad pretende la intervención de las vías del municipio en los sectores críticos y priorizados conforme a las necesidades expuestas en el proyecto. El contrato a celebrar cuyo objeto corresponde a: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ, se encuentra enmarcado en las siguientes actividades:

1.1.1 Realizar mantenimiento y pavimentación de vías urbanas del municipio de Florencia, Caquetá

1.2.1 Realizar mejoramiento y pavimentación de vías urbanas del municipio de Florencia Caquetá

1.3.1 Realizar mantenimiento periódico o rutinario de vías terciarias en el municipio de Florencia Caquetá.

1.4.1 Realizar mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Florencia Caquetá.

En consecuencia, esta dependencia requiere del suministro de repuestos e intervención entre las que se encuentran: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

En tal sentido, para adelantar las diferentes obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial del área rural y urbana del Municipio de Florencia, se requiere de maquinaria y volquetas en óptimas condiciones, para suplir dicha necesidad, en razón a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo dicha contratación en el Municipio de Florencia – Caquetá, puesto que se considera imperioso contratar los servicios de personas naturales o jurídicas con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que propondrá en este estudio previo.

En consecuencia de lo expuesto, el municipio publicó el proyecto de pliego de condiciones el día tres (03) de mayo de 2024, con los respectivos documentos soporte del proceso (estudios previos, análisis de mercado y análisis del sector, formatos y demás documentos necesarios del proceso).

Que el proceso de contratación de subasta inversa N° SASIPOAJC 003-2024, cuenta con su respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000577 del 05/04/2024.

Que, dentro del término establecido en el cronograma contractual, se recibieron observaciones y sugerencias al proceso de contratación, frente a las cuales, la entidad dio cabal respuesta a cada una de ellas, como también realizo los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 20 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del presente proceso de selección, mediante Resolución Administrativa N° 1000.79 00505 de fecha 16 de mayo de 2024, con su respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que el día 24 de mayo de 2024, siendo las 08:00 am, se realizó el cierre para la presentación de ofertas, donde se recibió una (01) propuesta, tal como se evidencia en el cierre electrónico del proceso:

SASIEOAJC 003-2024	CAQUETA MOTOR	Oferta aceptada	23/05/2024 16:01	582.551.977COP

Que el día 06 de junio de 2024, se publicó en la página del SECOP II, el acta de verificación de requisitos habilitantes y evaluación definitivo de la propuesta N° 01 MARLENY PLAZAS CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 40.726.015 de Doncello (Caquetá), encontrando que la propuesta presentada, CUMPLE, con los requisitos habilitantes, por las razones expuestas en el detalle del informe, luego entonces se corre traslado de la evaluación.

Que luego de lo anterior, se procede a verificar que existe solo un proponente habilitado para participar de la subasta, por tal motivo, se procede el día 06 de junio de 2024, a la apertura del sobre económico con la finalidad de verificar que la oferta se encuentre en orden en cada uno de los ítems que se deben adquirir en el proceso.

Que una vez verificada la oferta económica por parte de los integrantes del comité evaluador, se indica que el único proponente tiene la propuesta acorde a las especificaciones técnicas del proceso.

Así las cosas, es importante traer a colación el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, que establece:

"*Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*"

Que, el comité evaluador resuelve recomendar adjudicar el proceso de selección abreviada a través de Subasta Inversa Electrónica N° SASIPOAJC 003-2024, a la persona MARLENY PLAZAS CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 40.726.015 de Doncello (Caquetá).

Que mediante resolución de adjudicación N° 1000.79 00616 de fecha once (11) de junio de 2024, se adjudicó el proceso al proponente MARLENY PLAZAS CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía número 40.726.015 de Doncello (Caquetá).

El presente contrato se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y PARA LOS

APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a realizar objeto del presente contrato están encaminadas al fortalecimiento del banco de maquinaria, volquetas y vehículos adscritos a la secretaría de obras públicas del municipio de Florencia Caquetá y para los aportes en especie en los convenios que suscriba el municipio, en el marco del proyecto denominado "mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y terciaria del municipio de Florencia"

CLÁUSULA 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista dará cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la entidad, relacionadas en los estudios y documentos previos del respectivo proceso, como también de la propuesta allegada por el contratista.

CLÁUSULA 5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($582.551.977) MCTE.,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

NOTA: En el presente proceso se establecieron 1300 ítems que se pueden requerir durante la ejecución del contrato, en la subasta se tuvo en cuenta el valor promedio de la mano de obra y de los repuestos; el porcentaje de mejora que se realizó junto con la oferta inicial de precios sobre los valores promedios, se aplicará a todos los ítems establecidos en la ficha técnica del proceso, así:

ITEMS	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	OFERTA	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	78181500	1:00	PROMEDIO MANO DE OBRA	437.522.893,00	367.565.775,00	15.98%
2	78181500	1:00	PROMEDIO REPUESTOS	2.446.765.254,00	2.033.618.737,00	16.88%

Es decir que, por cada ítem, que hace parte del listado que compone la ficha técnica, se realizará el porcentaje de descuento correspondiente, al momento de ser requerido por el Municipio de Florencia.

EJEMPLO:

Acorde con la oferta presentada, hubo un margen de mejora del 15.98% sobre la mano de obra y de 16.88 sobre el valor promedio de los repuestos, entonces como ejemplo traemos a colación el ítem 1263, denominado KIT PASTILLAS FRENO DELATERO, que tiene como valor promedio del repuesto la suma de $455.642, aplicándole el margen de descuento sobre el valor de los repuestos del 16.88% quedaría en $378.729,63

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número de CDP	Obj. presupuestal	Descripción objeto del gasto	Fuente	Valor
2024000577	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$171.765.468.25
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$145.734.531.25
	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$145.734.531.25
	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$119.317.446.25
Total				**$582.551.977,00**

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Florencia se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de selección de la siguiente manera:

El municipio realizará pagos parciales de conformidad a las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento al objeto contractual, previa presentación del certificado de recibo de satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.

7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica

8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.

9. Acta de Supervisión.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato.
3. Las personas naturales presentaran planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica/ No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley están obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica/ No aplica.
6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria
7. Acta de supervisión
8. Entrada a almacén. Aplica/ No aplica.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”

Para el último pago:

Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Administración Municipal.
2. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
4. Allegar a la Administración Municipal en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de a la Administración Municipal.
6. Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.
7. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de suministros de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato

8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera la Administración Municipal, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, además de proveer a su costo todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Entregar, conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los repuestos, partes, elementos, filtros, grasas y lubricantes objeto del contrato.
3. Responder por las actividades asignadas y presentar los informes, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
5. La calidad de los servicios técnicos prestados debe ser garantizada por el contratista, por un término mínimo 6 meses o conforme a las especificaciones técnicas.
6. El suministro de los servicios, bienes y elementos objeto del contrato debe ser continuo de lunes a sábado.
7. Todos los trabajos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se adelantarán donde el supervisor lo requiere de acuerdo al lugar donde se encuentre ubicada las maquinas, volquetas y vehículos, o en el taller que disponga el contratista, además debe reemplazar las piezas, partes y/o repuestos dentro de las necesidades que establezca el supervisor del contrato cuando se evidencie físicamente defectos en su funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. En todos los eventos, el suministro solicitado, previo comunicado del supervisor, deberá ser atendido en un plazo no superior 4 días calendario y así mismo deberá ser entregado en el taller de equipos del Municipio que actualmente funciona en el barrio Urbanización la Gloria Etapa 2. En los casos en que los elementos solicitados demanden de una espera prudencial para su adquisición en el mercado nacional, el contratista dispondrá de hasta 10 días calendario para su entrega. Para que este último caso sea aplicable, el contratista deberá demostrar que está sujeto a un proceso de importación del bien o elemento y que ningún otro comercializador y/o importador dispone del bien o elemento en el país; para ello el Municipio se reserva la posibilidad de adelantar consulta con otros distribuidores o comercializadores sobre la disponibilidad en almacén del suministro solicitado.
9. Que el contratista cumpla de manera eficiente y eficaz con las obligaciones que contrajo, para esto se cuenta con la supervisión por parte de la Secretaría de Obras Publicas o quien designe la entidad para expedir la certificación para el respectivo pago al contratista.
10. En caso de presentarse bienes o elementos defectuosos o dañados el oferente adjudicatario garantizara el cambio de dichos bienes o elementos sin costa adicional, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación recibida por el Municipio.
11. Garantizar el cumplimiento de procedimientos técnicos calificados teniendo en cuenta las normas de seguridad en el trabajo, higiene y medio ambiente.
12. El personal técnico deberá utilizar equipos de seguridad mínimos los cuales deberán tener por cuenta propia.
13. Reparar los equipos conforme se indique la orden de trabajo aprobada por el supervisor, en cuanto su estado mecánico o eléctrico y desgaste de accesorios, de ser necesario suministrar consumibles “filtros, grasas y lubricantes”, suministro de repuestos y accesorios, además del uso de herramientas especializadas que se requieran para los procesos establecidos en LA FICHA TÉCNICA.
14. Contar con los equipos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato.

15. Hacer entrada y salida de taller indicado un diagnóstico previo de la máquina y la actividad a desarrollar..

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
5. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la entrega de los elementos, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en la entrega final de los elementos que debe recibir el Municipio de Florencia, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**.**

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florencia identificada con NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Quince por ciento (15%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista

</td></tr>
</table>

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es 14.980.420,20 aproximar a 14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses luego de la terminación del plazo de ejecución.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no

hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones de la alcaldía municipal de Florencia – Caquetá, según lo disponga el supervisor mediante cronograma de entregas y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recibir notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico caqueta_motor@hotmail.com , de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Este contrato se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada uno de las partes en el SECOP II, en el link del contrato.

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14984192361

(415)7707212489984(8020) 000001498419236 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4072601	52	Impuestos y Aduanas de Florencia 28	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	40726015	1978 09 25

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caquetá 18	El Doncello 247

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PLAZAS	CUELLAR	MARLENY	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CAQUETA MOTOR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caquetá 18	Florencia 001

41. Dirección principal: CR 9 14 35 BRR EL CENTRO

42. Correo electrónico: caqueta_motor@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3124814599	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4520	1997 03 13	4530	1997 03 13		4732	9524	1314	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	42	48	52																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 02 - 22 / 15 : 34: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PLAZAS CUELLAR MARLENY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984192361

(415)7707212489984(8020) **000001498419236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 2 6 0 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 1 0 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	1 5 4 5 9	
78. Departamento	1 8	
79. Ciudad/Municipio	4 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 3 2 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984192361

(415)7707212489984(8020) **000001498419236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 2 6 0 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 7 8 0 7 5 1		9 9 3 0 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BEDOYA	ESCOBAR	CARMENZA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984192361

(415)7707212489984(8020) **000001498419236 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 7 2 6 0 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Florencia 2 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0

162. Nombre del establecimiento: CAQUETA MOTOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caquetá 1 8	Florencia 0 0 1

165. Dirección: CR 9 14 35 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 8 7 2 1	1 9 9 7 0 3 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 4 8 1 4 5 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - COLOMBIA -

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN No. 20240000465

FECHA: Florencia, 5 De Abril De 2024

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CONCEPTO Y DESTINACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN

VALOR: $ 582,551,977.00

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.02.008-240211500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00	2024-418001-0016	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y terciaria del municipio de Florencia	Vía urbana con mantenimiento	$ 119,317,446.25
2.3.2.02.01.003-240211400	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.1.0.00	2024-418001-0016	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y terciaria del municipio de Florencia	Vía urbana mejorada	$ 171,765,468.25
2.3.2.02.01.003-240211200	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.1.0.00	2024-418001-0016	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y terciaria del municipio de Florencia	Vía terciaria con mantenimiento	$ 145,734,531.25
2.3.2.02.01.003-240204100	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.2.1.0.00	2024-418001-0016	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y terciaria del municipio de Florencia	Vía terciaria mejorada	$ 145,734,531.25

LISCANO KARLA JOHANA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LIBRE NOMBRAMIENTO Y

Proyecto	KARLA JOHANA LISCANO	Cargo		Firma	

FLORENCIA

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
· COLOMBIA ·

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2024000577

Vigencia Fiscal: 2024

FLORENCIA

Fecha Documento: 05/04/2024

Vigente Hasta: 31/12/2024

Dependencia: Vía urbana mejorada

Concepto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN

Ordenador: 1110545315 LISCANO KARLA JOHANA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Doc.Soporte: 20240000465

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					171,765,468.25
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					145,734,531.25
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					145,734,531.25
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					119,317,446.25
							TOTAL	**582,551,977.00**

Valor en Letras: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MC.

MIGDALIA SILVA YEPES
ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2024000925

Vigencia Fiscal: 2024

Fecha Documento: 20/06/2024

Dependencia: Vía urbana con mantenimiento

Concepto: CPS No. 20240430-19-06-24-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBAN

Detalle .

Ordenador:

Tercero: PLAZAS CUELLAR MARLENY NIT 40726015

Doc.Soporte: CPS No. 20240430-19-06-24-

Tipo Contrato: **Nro:**

Nro. DIS: 2024000577

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	CPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					119,317,446.25
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					171,765,468.25
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					145,734,531.25
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION					145,734,531.25
							TOTAL	**582,551,977.00**

Valor en letras: QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MC.

MIGDALIA SILVA YEPES

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

ACTA No. 1 DE INICIO

En las instalaciones de la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de Florencia se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	JAVIER MAURICIO PUENTES
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. No. 16.188.990
CARGO	Técnico Operativo

Y por el otro:

CONTRATISTA:	CAQUETA MOTOR
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 40.726.015 – 2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARLENY PLAZAS CUELLAR
IDENTIFICACIÓN RL No.	C.C. No. 40.726.015 de El Doncello (Caquetá)

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.	20240430
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES, ELEMENTOS, FILTROS, GRASAS Y ACEITES PARA EL BANCO DE MAQUINARIA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ Y PARA LOS APORTES EN ESPECIE EN LOS CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	20 DE JUNIO DE 2024
PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses y quince (15) días y/o hasta que se termine el monto agotable destinado para el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2024.

VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($582.551.977) MCTE.

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2024000925 DEL 19 DE JUNIO DE 2024
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	24 DE JUNIO DE 2024
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LIQUIDACIÓN No. 2024001308 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2024 – VALOR PAGADO $2.448.000. BANCO DE OCCIDENTE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024.
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: Sanitas Pensiones: Colpensiones ARL: Positiva Aporte Parafiscales: N/A

Así las cosas, se da inicio al contrato de prestación de servicios profesionales número 20240430, el día 02 de julio del año 2024 y se establece como fecha de terminación el día 31 de diciembre 2024.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los dos (02) días del mes de julio del año 2024.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Nombre: JAVIER MAURICIO PUENTES	Nombre: MARLENY PLAZAS CUELLAR
Cargo: Técnico Operativo	C.C. No. 40.726.015 de El Doncello (Caquetá)
Supervisor	Contratista

Proyectó	Yineth Aurora Pinzón Aparicio	Cargo	Profesional Contratista	Firma	

ALCALDÍA DE FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ - COLOMBIA -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT. 800095728-2

LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Liquidación-Referencia:	2024001308	Fecha Expedición:	21/06/2024	Fecha Vencimiento:	26/06/2024

Tercero: 40726015 PLAZAS CUELLAR MARLENY

Año		Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2024	002	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.0	2,448,000.00	2,448,000.00
				TOTALES	2,448,000.00

CONCEPTO: FDS - 2024001308 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 20240430 DE FECHA 21/06/2024 ALCALDIA DE FLORENCIA CON UN SUBTOTAL DE $489.539.477, IVA $93.012.500 PARA UN TOTAL DE $582.551.977 SEGUN CERTIFICACION DEL CONTRATISTA -

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MC.

Páguese en: BANCO DE OCCIDENTE

CONTRIBUYENTE

Liquidador: YPERDOMO

Impreso por Sysman S.A.S. NIT 800.021.261-8. Tel-Fax 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá. www.sysman.com.co